

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

3555 *Resolución de 10 de marzo de 2015, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.*

El Real Decreto 343/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social establece en su artículo 8 que corresponde a la Secretaría General de Inmigración y Emigración desarrollar la política del Gobierno en materia de extranjería, inmigración y emigración. Además, el artículo 9.1 f) de esa disposición establece que corresponde a la Dirección General de Migraciones el desarrollo y gestión del sistema de acogida integral e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria. Asimismo, esta Dirección General tiene atribuidas competencias para la gestión de subvenciones en materia de integración de los inmigrantes y la colaboración con entidades públicas y privadas cuyas actividades se relacionen con la integración de estos colectivos.

Mediante esta convocatoria de subvenciones, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social contribuye a alcanzar dos objetivos fundamentales: Dar cumplimiento a las obligaciones que en el Gobierno recaen en aplicación de la normativa tanto nacional como de la Unión Europea en materia de protección internacional y fomentar la integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida, y las personas acogidas al régimen de protección temporal en España, así como las personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

El objeto de estas subvenciones será, en primer lugar, la realización de programas que favorezcan la acogida e integración del colectivo citado en el párrafo anterior, en segundo término financiar programas de equipamiento y adaptación de inmuebles destinados a dispositivos de acogida de las entidades y por último, la prestación de asistencia sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. *Convocatoria y normativa de aplicación.*

1. La Dirección General de Migraciones convoca la concesión de subvenciones en el área de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla para el periodo que comprende entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, estatuto de apátrida y protección temporal, así como por lo dispuesto en esta Resolución.

Segundo. *Objeto y financiación.*

1. Los programas que pueden ser subvencionados figuran relacionados en el anexo A.
2. Las subvenciones a otorgar para los programas dentro de las prioridades I y III tendrán carácter plurianual y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.231H.484.05, siendo el importe total para 12 meses de 9.651.050 euros, de los cuales, la dotación para 2015 asciende a 5.151.050 euros y la de 2016 a 4.500.000 euros conforme a los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Esta distribución tendrá carácter estimado y su modificación requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, de acuerdo con el artículo 57.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Resolución de concesión determinará, para cada programa subvencionado, el importe que corresponde a cada año.

3. Las subvenciones a otorgar para los programas dentro de la prioridad II se financiarán en su totalidad con cargo a la aplicación presupuestaria 19.07.231H.780 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015 por un importe máximo de 150.000 euros.

Tercero. *Requisitos de las entidades beneficiarias.*

Las entidades, organizaciones no gubernamentales y Organismos Internacionales que concurren a la convocatoria deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio.

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las solicitudes se formularán en los modelos que se acompañan como Anexos I a V, ambos inclusive, y estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: www.meyss.es. Serán presentados, tanto en papel como en soporte informático tratable (ficheros Excel o Word) junto con la documentación correspondiente en la sede de la Dirección General de Migraciones, c/ José Abascal, n.º 39, 28003 Madrid, en la sede central del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, c/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, 28003 Madrid, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que las tablas que forman parte de los modelos de los Anexos se remitan adjuntas al final de los modelos impresos especificados en el párrafo anterior, deberán figurar en todas sus caras con numeración consecutiva a continuación de la solicitud, así como debidamente sellados y firmados por el responsable de la entidad solicitante.

Teniendo en cuenta que se trata de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de poder valorarlas conjuntamente y resolverlas en el plazo previsto, si las solicitudes se presentan en otro Registro diferente del mencionado en este apartado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la entidad deberá comunicar este hecho a la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes mediante correo electrónico a la siguiente dirección: sgii@meyss.es.

Cada entidad únicamente podrá presentar una solicitud por prioridad indicada en el anexo A.

La extensión del apartado 4.1 en el anexo III de la solicitud, correspondiente a «Justificación de la necesidad social detectada y de la cobertura pública o privada que existe para atender la necesidad descrita», no podrá superar las 1.500 palabras.

Sólo se admitirán las solicitudes para los programas comprendidos en la prioridad II del Anexo A (Programas de equipamiento y adaptación de inmuebles) cuando las actuaciones a desarrollar estén directamente relacionadas con las plazas ofertadas en el servicio de Acogida Temporal de los programas de la prioridad I de ese Anexo (Programas que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del estatuto de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables) y los inmuebles en los que se ubiquen sean de propiedad de la entidad solicitante.

3. Para la valoración del apartado d), punto 3, del artículo 9 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, referente a la experiencia acreditada y de calidad en la gestión de programas de contenido y destinatarios similares, las entidades solicitantes podrán cumplimentar, cuantos documentos consideren oportunos del modelo recogido en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente cumplimentados y sellados por otros órganos concedentes de subvenciones distintos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

4. A la solicitud deberá acompañar la documentación que establece el artículo 6.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, junto con un compromiso de financiación propia, para cada programa presentado, no inferior al 2% del presupuesto total del programa, según lo establecido en el artículo 7 de la citada Orden, y que quedará consignado en el Anexo III, punto 6 de la solicitud. Para ello se cumplimentará el modelo que se acompaña como Anexo V.

Quinto. *Cuantías solicitadas.*

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, sólo se podrán solicitar programas del Anexo A, cuyo coste total sea igual o superior a 1.400.000 euros dentro de la prioridad I, igual o superior a 15.000 euros dentro de la prioridad II e igual o superior a 80.000 euros dentro de la prioridad III.

2. En cualquier caso, los programas solicitados incluidos en el mencionado Anexo A, no podrán superar el coste total de 4.500.000 euros dentro de la prioridad I, de 80.000 euros dentro de la prioridad II y de 800.000 euros dentro de la prioridad III.

Sexto. *Subsanación de la solicitud.*

En el caso de que la solicitud y la documentación aportada no reúnan los requisitos establecidos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, y en la presente Resolución, la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes requerirá al interesado para que subsane las faltas u omisiones en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud mediante Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo. *Órganos competentes.*

Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento serán los determinados en el artículo 5 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio y para tal fin cumplirán lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de esa orden.

Octavo. *Criterios de valoración de las entidades solicitantes y de los programas.*

1. Los criterios generales de valoración de las entidades solicitantes serán los establecidos en artículo 9.1 y 9.2 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio.

2. Los criterios de valoración de los programas presentados por los solicitantes serán los establecidos en artículo 9.3 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio.

Noveno. *Plazo de ejecución.*

1. El plazo de ejecución de los programas subvencionados relacionados en el Anexo A será del 1 de julio 2015 al 30 de junio de 2016.

2. El plazo de ejecución de los programas subvencionados por la presente convocatoria, cuando se trate de programas de continuidad, podrá extenderse desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior hasta el 30 de junio de 2016, en los términos previstos en la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio.

Décimo. *Forma de pago.*

1. La Resolución de concesión detallará la cuantía concedida para cada ejercicio presupuestario según la prioridad del programa subvencionado y el importe máximo para cada uno de los pagos.

2. El pago de la subvención en el caso de los programas correspondientes a las prioridades I y III se efectuará en tres plazos, el primero de los cuales tendrá carácter de anticipado tras la Resolución de concesión y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, según el reparto de la cuantía concedida correspondiente al presupuesto 2015 indicado en el apartado Segundo.

El segundo pago se efectuará en el primer trimestre de 2016, tras la revisión de la Memoria Intermedia presentada por el beneficiario y supondrá el 60% de la cuantía concedida correspondiente al presupuesto de 2016 indicado en el apartado Segundo.

Al finalizar la ejecución del programa, se abonará el remanente de la cuantía concedida correspondiente a 2016 en función del gasto justificado en la Memoria final. En el caso de que el gasto justificado sea inferior a la cuantía concedida se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.3 segundo párrafo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Para los programas subvencionados dentro de la prioridad II se abonará la cuantía concedida íntegramente en un solo pago, el cual tendrá carácter de anticipado tras la Resolución de concesión y supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

4. El Manual de Gestión y el Manual de Instrucciones para la Justificación de los programas subvencionados determinará el plazo de presentación de las memorias intermedia y final y los requisitos que ha de cumplir la documentación acreditativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados.

Undécimo. *Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

1. Con carácter general, los beneficiarios a los que se otorgue alguna de las subvenciones relacionadas en el Anexo A deberán cumplir las obligaciones recogidas en los artículos 16 a 23 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y especialmente, las siguientes:

a) Justificar los gastos ante la Dirección General de Migraciones con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, pudiendo presentarse también originales y copia para su compulsada.

b) Marcar los justificantes originales presentados con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe justificado se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además el porcentaje y la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

c) Llevar una contabilidad separada, o código contable adecuado respecto de todas las transacciones relacionadas con los programas.

d) La aceptación de la subvención implicará la autorización de la Entidad para ser incluida en el listado de beneficiarios que, en su caso, junto con el nombre del programa subvencionado y el importe de la financiación concedida, se publicará de forma anual en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.meys.es).

e) Someterse a las actuaciones de control y seguimiento de la aplicación de la subvención mediante verificación de documentos, y a la evaluación continua y final de los programas por parte de la Dirección General de Migraciones, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas.

f) Con el fin de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones, las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán incorporar de forma visible en las sedes, locales o dispositivos de las Entidades, y en todo el material que se utilice para la ejecución y difusión de los programas subvencionados (folletos, carteles, hojas informativas, cuñas publicitarias, etc.), el logotipo que figura en el Anexo B de esta Resolución.

g) Los beneficiarios de estas subvenciones deberán seguir las instrucciones consignadas en el Procedimiento de Gestión de Plazas, en el Procedimiento de Gestión de Ayudas Económicas, en el Manual de Instrucciones para la Justificación y en el Manual de Gestión correspondientes a la convocatoria, así como en cualquier documento sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas, que serán remitidos junto con la Resolución de concesión, y que estarán disponibles en la página Web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (www.mejss.es).

h) Los beneficiarios deberán colaborar en la modernización de los procedimientos de gestión de las subvenciones públicas mediante el uso de las herramientas informáticas que la Dirección General de Migraciones determine.

i) Los beneficiarios deberán tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participa en los programas subvencionados, conforme a lo exigido en los artículos 6 d) y 10 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

2. Las entidades beneficiarias deberán cumplir el protocolo de atención a las Víctimas de Trata de Seres Humanos elaborado por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

3. Las entidades beneficiarias participarán y colaborarán en la gestión y desarrollo del Sistema de Información sobre programas para Refugiados, Inmigrantes y Solicitantes de Asilo (SIRIA).

4. El plazo de justificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida de todos los programas será de un mes a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad, tal y como se establece en el artículo 18.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, y la forma de presentación será la especificada en el número 2 del citado artículo.

Duodécimo. *Costes indirectos.*

De acuerdo con el artículo 20.8 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 de junio, el porcentaje de costes indirectos sobre costes directos de los programas recogidos en esta convocatoria en el Anexo A, prioridades I y III, no superará el 8%.

En los programas solicitados correspondientes a la prioridad II del Anexo A, programas de equipamiento y adaptación de inmuebles, no serán imputables costes indirectos.

Decimotercero. *Modelo de logotipo.*

Con el fin de dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones se aprueba el modelo de logotipo que deberá incorporarse de forma visible en el material que se utilice para los programas subvencionados y en las sedes, locales o dispositivos de las Entidades donde se ejecuten los servicios subvencionados. Dicho modelo figura en el Anexo B de la presente convocatoria.

Madrid, 10 de marzo de 2015.–El Director General de Migraciones, Aurelio Miras Portugal.

ANEXO A**Programas subvencionales***Marco de referencia de los programas*

El objeto de estas subvenciones será la realización de programas que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, del estatuto de apátrida, y las personas acogidas al régimen de protección temporal en España. Asimismo, se prestará atención a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

I. La atención al colectivo de solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional, del estatuto de apátrida, de las personas acogidas al régimen de protección temporal e inmigrantes vulnerables en España tiene como objetivo:

- Dar cumplimiento a las obligaciones que en el Gobierno recaen en aplicación de la normativa tanto Nacional como Comunitaria sobre las condiciones de acogida a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional.
- Facilitar la acogida e integración de los beneficiarios del programa.
- Promover el proceso de adquisición de autonomía de los beneficiarios a través de los itinerarios individualizados de inserción.

Para alcanzar estos objetivos, la Secretaría General de Inmigración y Emigración (SGIE), cuenta con una estrategia integral de atención, que comprende las siguientes líneas de actuación:

– Una red estatal de acogida, integrada por Los Centros de Migraciones dependientes de la Dirección General de Migraciones (DGM) que incluyen:

- Los Centros de Acogida a Refugiados (CAR), destinados a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, solicitantes y beneficiarios del estatuto de apátrida en España.
- Los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla, destinados tanto al colectivo citado anteriormente como a inmigrantes que acceden de forma irregular a estas ciudades autónomas.

– Los programas y recursos complementarios necesarios para favorecer medidas de acogida e integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno y acceder a puestos de empleo e integrarse en la sociedad de acogida, subvencionados por el MEYSS.

II. El objetivo de los programas en la prioridad de Equipamiento y adaptación de inmuebles es facilitar el acondicionamiento o equipamiento de los dispositivos de acogida incluidos en las solicitudes presentadas en la Prioridad I de esta convocatoria.

III. Los CETI de Ceuta y Melilla están configurados como instituciones públicas de primera acogida para inmigrantes y solicitantes de Protección Internacional que acceden a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Se encuentran adscritos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Migraciones de la Secretaría General de Inmigración y Emigración.

Como servicios básicos que prestan los CETI a los residentes acogidos se encuentran el alojamiento, la manutención, el vestuario e higiene, la limpieza, la seguridad y la atención sanitaria.

Para mejorar la convivencia y facilitar la posterior inserción socio-laboral de las personas residentes en los CETI se propone la realización de programas asistenciales, preventivos e integradores, de carácter complementario a los desempeñados por el centro, orientados a su formación, asesoramiento jurídico, intervención social y psicológica así como la realización de actividades de ocio, deporte y cultura y promoción de la salud.

Todos los programas incluidos en la Prioridad I y III tendrán en cuenta la situación de vulnerabilidad como criterio prioritario para la selección de beneficiarios, así como las necesidades de acogida particulares que precisen.

Se aplicaran las recomendaciones y protocolos nacionales e internacionales para la detección y actuación ante posibles casos de Trata de Seres Humanos, así como se el protocolo de atención a las Víctimas de Trata de Seres Humanos elaborado por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes.

Así mismo, los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán guiar la ejecución de los programas de la presente convocatoria.

Prioridades

Podrán ser objeto de subvención los programas que desarrollen las siguientes prioridades:

I. Programas que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del estatuto de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables.

El objetivo de esos programas será el establecimiento de una red de plazas de acogida, complementaria a los Centros de Acogida a Refugiados (CAR) dependientes del MEYSS, así como un conjunto de servicios necesarios para favorecer medidas de integración que faciliten a los beneficiarios desenvolverse en el nuevo entorno. Para ello, será necesario incluir en los programas un diseño del itinerario de inserción por fases, en el que se potencie y trabaje la adquisición gradual de autonomía de los beneficiarios. Se deberán especificar los instrumentos y medios que se van a utilizar para llevarlo a cabo.

Los servicios dentro de esta prioridad, salvo el de Primera acogida en territorio nacional y puestos fronterizos, deben ser desarrollados en una provincia en la que se encuentre un Centro de Acogida a Refugiados (CAR) o en la que la Entidad incluya plazas de acogida, dentro del servicio de acogida temporal, para solicitantes y beneficiarios de Protección Internacional en su solicitud para el año en curso.

En el marco de esta actuación se podrán desarrollar los siguientes servicios:

1. Información y orientación: Primera información a las personas beneficiarias en la que se facilite asesoramiento y orientación suficiente, verbal o escrita, sobre cuestiones relacionadas con los servicios públicos y comunitarios. Asimismo, comprende la información sobre derechos y deberes de las personas extranjeras, procedimiento de asilo en España y cualquier otra información que pudiera ser de utilidad para estas personas. Dicha información deberá ser transmitida en un idioma que el destinatario comprenda fácilmente.

2. Intervención social: Diseño de un plan de intervención social con los beneficiarios del servicio con el fin de facilitar su proceso de integración social en España a través de itinerarios individualizados de inserción.

Los itinerarios individualizados de inserción incluirán el estudio, valoración, orientación y seguimiento de los procesos de integración en diferentes áreas: educativa, formación, empleo, sanitaria, social, proporcionado a los beneficiarios las herramientas necesarias para alcanzar su autonomía.

3. Acogida temporal: Prestaciones básicas, como alojamiento y manutención a los beneficiarios y favorecer la integración de los residentes en la sociedad española. Además de los dispositivos de acogida normalizados, las entidades contarán con recursos destinados a la atención de personas con especiales dificultades de acogida o más especial vulnerabilidad.

La atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias a través de este servicio tiene como principal propósito favorecer su autonomía de forma progresiva.

Por este motivo, los dispositivos de acogida temporal dispondrán de equipos multidisciplinares que aborden los itinerarios individualizados y familiares, en su caso, desde todas las perspectivas sociales necesarias para fomentar la independencia de cada persona.

En la solicitud será necesario que la entidad especifique el número concreto de plazas, la localización y el periodo estimado de estancia de los usuarios, así como el coste estimado por plaza.

Además de los dispositivos de acogida normalizados, las Entidades deberán prever la atención a personas con necesidades de acogida particulares de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional.

4. Ayudas económicas: Fomento de la integración de las personas beneficiarias, mediante el abono de una asignación económica para cubrir los gastos derivados de la satisfacción de necesidades, fundamentalmente las más perentorias, pero también aquellas dirigidas a la adquisición y consolidación de conocimientos y habilidades para la participación en sociedad de acogida.

5. Atención psicológica: Atención a las dificultades de adaptación de los beneficiarios para impulsar el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, la promoción de la salud y la integración social, mediante el desarrollo de procesos, individuales y/o colectivos, de evaluación, diagnóstico, seguimiento psicológico, en estrecha colaboración y coordinación con los Servicios psicológicos y psiquiátricos de otras Administraciones Públicas y entidades privadas, facilitando el uso normalizado de los dispositivos disponibles.

6. Asistencia legal y jurídica: Asesoramiento y asistencia legal precisa, incluyendo, entre otras prestaciones, la información y orientación jurídica necesaria relacionada con las solicitudes de Protección Internacional, del Estatuto de Apátrida y otras consultas relacionadas con extranjería.

7. Traducción e interpretación: Permitir, dentro del ámbito de las acciones y servicios contemplados en el programa subvencionado, la comunicación entre los beneficiarios del programa y las entidades públicas o privadas con las que se relacionen en el desarrollo de los itinerarios individualizados de integración, así como garantizar una correcta comprensión de la información, asesoramiento y/o prestaciones que reciba el usuario.

8. Primera acogida en territorio nacional y puestos fronterizos: Primera atención a los solicitantes y beneficiarios de protección internacional en aeropuertos, puertos y otros puestos fronterizos, así como primera atención a los beneficiarios del programa en el territorio nacional, en la que se incluye labores de información, asesoramiento y valoración de las necesidades de los beneficiarios del programa, tras su llegada a nuestro país y/o tras su decisión de realizar la solicitud de protección internacional. Este servicio ofrece la cobertura de sus necesidades básicas y urgentes así como las necesidades de acogida en recursos provisionales a los beneficiarios del programa, hasta su posterior acomodo en otro dispositivo de acogida o su acceso a otro recurso.

II. Programas de equipamiento y adaptación de inmuebles.

El objetivo de estos programas es el apoyo a la adquisición de recursos materiales adecuados para el funcionamiento o la adaptación de los dispositivos de acogida de las entidades.

Las actuaciones a desarrollar en estos programas deben estar directamente relacionadas con las plazas ofertadas en el servicio de Acogida Temporal de los programas de la prioridad I del Anexo A (Programas que favorezcan la acogida e integración de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, solicitantes y beneficiarias del estatuto de apátrida, personas acogidas al régimen de protección temporal en España e inmigrantes vulnerables) y los inmuebles en los que se ubiquen han de ser de propiedad de la entidad solicitante.

Todas las cuantías incluidas en esta categoría se corresponderán con aquellos elementos que tengan carácter de inversión/inmovilizado y que como tal deban estar así recogidos en la contabilidad de la entidad, de acuerdo a las normas de contabilidad española y específicamente en las indicaciones establecidas en las normas de aplicación del Plan General de Contabilidad y lo establecido en la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

En el marco de esta actuación se podrán financiar las siguientes categorías de inversión:

1. Equipos informáticos: Adquisición de ordenadores, equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, escáner, grabadoras externas, discos duros externos, unidades para la tramitación y recepción de información y cualesquiera otra clase de equipos informáticos.

2. Mobiliario y otros bienes inventariables: Mobiliario en general (mesas, sillas, camas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores, cajoneras, etc.), equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, retroproyectores, cámaras, etc.), electrodomésticos (frigoríficos, lavadoras, lavaplatos, calefactores, radiadores independientes, aparatos de aire acondicionado independientes, etc.), material y equipos de oficina (con excepción de los que deban figurar en la categoría de Equipos para procesos de información), máquinas o bienes de equipo mediante las cuales se realiza la actividad de acogida de la entidad, utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, vehículos de todas clases utilizables para el transporte de personas o materiales, etc.

3. Obras para el acondicionamiento y adaptación de inmuebles: Realización de obras de reforma en las que se ve afectada la estructura o producen un cambio del aspecto exterior o de los elementos sustanciales del inmueble. Requieren en general una técnica elaborada, con gran entidad constructiva y económica y que produce una revalorización del inmueble objeto de la reforma.

Ejemplos pueden ser:

- Retabicado total del local.
- Sustitución del sistema eléctrico total.
- Renovación de tuberías de suministros o de desagüe de aguas, bajantes. Etc.
- Instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado centrales
- Instalación de nuevos aseos, cocinas, etc.
- Sustitución de solados y paramentos horizontales.

Según se establecido en el punto 4, artículo 31, «Gastos Subvencionables», de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Respecto a la adaptación de inmuebles mediante obras de rehabilitación y mejora, las actuaciones se realizarán en las localizaciones señaladas en la Memoria Adaptada aprobada, salvo modificación autorizada posterior.

III. Programas que faciliten la asistencia socio-sanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) de Ceuta y Melilla.

El objetivo de los programas destinados a la asistencia sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla es complementar la atención y servicios que se prestan a los beneficiarios en estos centros.

En el marco de esta actuación se podrán financiar los siguientes servicios:

1. Información, orientación e intervención social: Facilitar la primera acogida a los recién llegados a los CETI, ofrecer información sobre el funcionamiento y normas del centro, así como transmitir nociones básicas sobre la sociedad de acogida, con el fin de que tengan una información general sobre diversos aspectos de la sociedad que les resulte de utilidad práctica a la hora de afrontar su estancia en el CETI, en aras a la convivencia y el respeto a la diversidad.

Promover actividades dirigidas a potenciar entre los residentes valores democráticos basados en la tolerancia y la igualdad de género, mediante acciones que fomenten la tolerancia, el respeto a la interculturalidad y los derechos humanos.

Desarrollar intervenciones con colectivos de usuarios específicos promoviendo la relación intergrupala.

Realizar un seguimiento individual, familiar y grupal de los residentes, mediante entrevistas sociales, acompañamientos, talleres grupales, revisión de módulos, registro de incidencias individuales, elaboración de informes, registro de los usuarios en la base de datos y en la aplicaciones informáticas establecidas al efecto, coordinación con otros organismos y gestión de recursos.

2. Atención psicológica: Atender las dificultades de adaptación de los beneficiarios para impulsar el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, la promoción de la salud y la integración social, mediante el desarrollo de procesos, individuales y/o colectivos, de evaluación, diagnóstico, seguimiento psicológico, en estrecha colaboración y coordinación con los servicios psicológicos y psiquiátricos de otras Administraciones Públicas y Entidades privadas, facilitando el uso normalizado de los dispositivos disponibles.

3. Traducción e interpretación: Permitir, dentro del ámbito de las acciones y servicios contemplados en este programa, la comunicación entre los residentes del centro y su personal así como con las entidades públicas o privadas con las que se relacionen en relación con la acogida e integración. Además pretende garantizar una correcta comprensión de la información, asesoramiento y/o prestaciones que reciba el usuario.

4. Formación, ocio y tiempo libre: Realización de actividades con los residentes de los CETI para el desarrollo personal, de ocio y tiempo libre para prevenir tensiones derivadas de la convivencia, la inactividad y la incertidumbre. Motivar a los residentes para su participación, fomentando así su integración social de forma positiva y enriquecedora. Favorecer la interacción con la sociedad de acogida a través de estas actividades.

5. Actividades de asistencia sanitaria: Atender, con carácter complementario a las prestaciones que facilita el CETI, las necesidades sanitarias de sus residentes, incluyendo la realización de los programas de prevención y promoción de la salud; la canalización y derivación de las demandas al sistema público de salud, en caso de necesidad; así como la atención a mujeres gestantes, el seguimiento pediátrico y de vacunación de los residentes del centro.

ANEXO B**Logotipo**

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por la Dirección General de Migraciones, será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Pautas para su utilización:

Se utilizará siempre, en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, sin que sea preciso que figure recuadrado, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada. El logotipo se facilitará a las entidades beneficiarias una vez concedida la subvención.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Registro de Presentación	Registro de Entrada

1. Datos de la convocatoria

Centro Directivo	DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES	Nº Exp.	2015
Denominación de la Convocatoria		Boletín Oficial del Estado	
		FECHA	

2. Datos de identificación de la entidad y del/de la representante legal

Nombre o razón social:		C.I.F.:	
			SIGLAS
Domicilio		Tfno:	
		Fax:	
C.P.		Provincia	
Localidad		Ámbito	
e-mail:		Web	
Datos del/de la representante legal o apoderado/a			
Nombre :		D.N.I.:	
Cargo:			

3. Cuantía de la subvención solicitada

3.1. Denominación de los programas para los que se solicita subvención	3.2. Prioridad de Programa según Anexo A	3.3. Total Programa (€)	3.4. Cuantía Solicitada(€)
1.			
2.			
3.			
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA			

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

La resolución de esta solicitud se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria. Si transcurriera dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado la resolución, la solicitud se podrá entender desestimada. (art. nº 25.5 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Don/Doña _____, representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

La presente solicitud conlleva la AUTORIZACIÓN del/la solicitante, para que los datos personales contenidos en ella pueda ser tratados, automatizadamente e incorporados a los ficheros protegidos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Conforme a la L.O. 15/1999, de protección de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al órgano convocante.

Firmado: _____

N.º Exp.	2015
----------	------

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD

1. Entidad solicitante

Nombre:
C.I.F.

2. Miembros de la Junta Directiva, Patronato u órgano similar

Cargo	Nombre	Fecha de nombramiento	Modo de elección

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial.

3.1. Fines de la entidad:

N.º Exp.	2015
----------	------

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.2. Confederación o federación a la que pertenece:	
C.I.F.	Nombre
3.3. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:	
3.4. Lugares donde la entidad realiza sus actuaciones:	
3.5. Fecha de constitución legal de la entidad:	
3.6. Fecha de declaración de utilidad pública (Se acompañará copia de la resolución de reconocimiento):	

N.º Exp.	2015
----------	------

3. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial (Cont.)

3.7. Relación de federaciones y asociaciones integradas:				
C.I.F.	Nombre	Siglas	Ámbito territorial según estatutos	Fecha de constitución

N.º Exp.	2015
----------	------

4. Estructura y capacidad de gestión de la entidad durante el año anterior:

4.1. Inmuebles

4.1.1. Inmuebles en propiedad:		
		Valor catastral
	Total:	
4.1.2. Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute:		
Dirección completa		Importe anual arrendamiento
	Total:	

4.2. Sistemas de evaluación y de calidad (acompañar documentación acreditativa)

--

4.3. Personal retribuido

	Puesto de trabajo	Número	Nº horas anuales trabajadas
F I J O			
	Total:		
E V E N T U A L			
	Total:		
O T R O S			
	Total:		
4.3.1. Situaciones especiales de fomento de empleo (Del personal detallado en el punto 4.3. se indicará el número que figure con contrato especial de fomento de empleo).			

4.4. Participación social y voluntariado

4.4.1. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad (acompañar documentación acreditativa)			
Cualificación	Actividad que desarrolla	Número	Nº horas anuales dedicadas
	Total:		
4.4.2. Participación de voluntarios en el desarrollo de los programas (acompañar documentación acreditativa).			
Nº Total:			

N.º Exp.		2015
----------	--	------

5. Presupuesto y financiación del año anterior

5.1. Ingresos		
5.1.1. Financiación propia		Cuantía
5.1.1.1. Cuotas de socios		
5.1.1.2. Otros Ingresos		
Total (A):		
5.1.2. Subvenciones recibidas	Órgano concedente	Cuantía
Total (B):		
5.1.3. Otras fuentes de financiación	Procedencia	Cuantía
Total (C):		
Total ingresos (A +B+C):		

5.2. Gastos.		Cuantía
5.2.1. CORRIENTES		
- Personal		
- Mantenimiento		
- Actividades		
- Otros Gastos		
- Total gastos corrientes:		
5.2.2. INVERSIONES		
-Total gastos inversiones		
Total gastos:		

5.3. Resumen de resultados del año anterior.			
Total Ingresos		Total Gastos	Diferencia

5.4. Auditoría externa 20__ (acompañar documentación acreditativa)
--

N.º Exp.	2015
----------	------

6. Previsión de ingresos y gastos para el año en curso

6.1. Ingresos.	Cuantía
- Financiación propia	
- Subvenciones	
- Otras fuentes de financiación	
Total ingresos:	

6.2. Gastos.	Cuantía
6.2.1. CORRIENTES	
- Personal	
- Mantenimiento	
- Actividades	
- Otros Gastos	
- Total gastos corrientes:	
6.2.2. INVERSION	
- Total gastos inversiones:	
Total gastos:	

6.3. Resumen de resultados previstos para el año en curso:

Total Ingresos	Total Gastos	Diferencia

7. Representatividad.**7.1. Distribución del nº total de socios/as o afiliados/as desglosados por Comunidad Autónoma:**

(En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de socios de las entidades integradas).

Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as	Comunidad	Nº socios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total de socios/as o afiliados/as:					

8. Especialización.**8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención**

<p>8.1. Colectivo/s al/a los que dirige su atención</p>

N.º Exp.		2015
----------	--	-------------

8. Especialización. (Cont.)

8.2. Programas que ha realizado con los colectivos objeto de su atención en años anteriores.					
Denominación	Año	Colectivo	Ámbito	Beneficiarios/as	Coste

9. Voluntariado.

9.1. Distribución del nº de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas, desglosados por Comunidad Autónoma (En el caso de confederaciones o federaciones, se indicará el n.º total de voluntarios de las entidades integradas).					
Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as	Comunidad	Nº voluntarios/as
Andalucía		Castilla La Mancha		Navarra	
Aragón		Cataluña		País Vasco	
Principado de Asturias		Comunidad Valenciana		La Rioja	
Baleares		Extremadura		Ceuta	
Canarias		Galicia		Melilla	
Cantabria		Comunidad de Madrid			
Castilla y León		Región de Murcia			
Nº total voluntarios/as:					

9.2. Detalles de las actividades en las que los voluntarios/as participan.

9.3. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior.

Nº de cursos: Total de voluntarios/as formados:

Don/Dña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado: _____

N.º Exp.		2015
----------	--	------

N.º Prog.		
-----------	--	--

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1 NOMBRE DE LA ENTIDAD

C.I.F.: _____

2 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

3 PRIORIDAD DE PROGRAMA, SEGÚN ANEXO A DE LA RESOLUCIÓN

4 DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROGRAMA

4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DETECTADA Y DE LA COBERTURA PÚBLICA O PRIVADA QUE EXISTE PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA (LÍMITE DE 1.500 PALABRAS PARA DESCRIBIR EL APARTADO):

4.2 DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA

4.3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR CON EL PROGRAMA

4.4 ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROGRAMA Y CALENDARIO PREVISTO.

Actividades	N.º Beneficiarios	Fecha Inicio Prevista	Fecha Termino Prevista

4.5 BENEFICIARIOS/AS

4.5.1 Número de beneficiarios/as directos/as previstos:

4.5.1.1 Número de Beneficiarios distintos y directos atendidos en todo el programa (personas distintas atendidas):

N.º Exp.	2015
----------	------

N.º Prog.	
-----------	--

4.5.1.2 Número de Beneficiarios directos atendidos detallados en cada servicio del programa:

4.5.1.2.a En programas Prioridad I

Nº	SERVICIOS PROGRAMAS PRIORIDAD I	Nº PLAZAS	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS			Nº ACTUACIONES	COSTE DIRECTO DEL SERVICIO	CALENDARIO PREVISTO	
			H	M	TOTAL			FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN				-				
2	INTERVENCIÓN SOCIAL				-				
3	ACOGIDA TEMPORAL				-				
4	AYUDAS ECONÓMICAS				-				
5	ATENCIÓN PSICOLÓGICA				-				
6	ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA				-				
7	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN				-				
8	PRIMERA ACOGIDA				-				
TOTAL		-	-	-	-	-	-		

4.5.1.2.b En programas Prioridad III

Nº	SERVICIOS PROGRAMAS PRIORIDAD III	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS			Nº ACTUACIONES	COSTE DIRECTO DEL SERVICIO	CALENDARIO PREVISTO	
		H	M	TOTAL			FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	INFORMACION, ORIENTACIÓN E INTERV. SOCIAL			-				
2	ATENCION PSICOLOGICA			-				
3	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN			-				
4	FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE			-				
5	ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SANITARIA			-				
TOTAL		-	-	-	-	-		

4.5.2 Justificación de cómo se han previsto las cifras de beneficiarios y actuaciones facilitadas en el apartado anterior.

4.5.3 Criterios para la selección de los/as beneficiarios/as:

4.5.4 Cantidad que, en su caso, debería aportar cada beneficiario/a para acogerse al programa (en euros)

4.5.5 Criterios para la determinación de la aportación económica de los/as beneficiarios/as

N.º Exp.		2015
N.º Prog.		

4.6 INDICADORES PREVISTOS PARA EVALUAR EL PROGRAMA: RELACIÓN DE OBJETIVOS CONCRETOS, E INDICADORES PARA SU MEDICIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS PARA LOS INDICADORES ELEGIDOS.

4.6.1 Programas de la Prioridad I

- 1 Información y orientación:
- 2 Intervención social
- 3 Acogida temporal
- 4 Ayudas económicas
- 5 Atención psicológica
- 6 Asistencia legal y jurídica
- 7 Traducción e interpretación
- 8 Primera acogida

Para cada servicio se deberán indicar enumerados, todos los **objetivos** del mismo, los distintos **indicadores** que se usarán para evaluar cada objetivo y los **resultados esperados** para cada indicador.

4.6.2 Programas de la Prioridad II

- 1 Equipos informáticos
- 2 Mobiliario y otros bienes inventariables
- 3 Obras de acondicionamiento y adaptación de inmuebles

Para cada servicio se deberán indicar enumerados, todos los **objetivos** del mismo, los distintos **indicadores** que se usarán para evaluar cada objetivo y los **resultados esperados** para cada indicador.

4.6.3 Programas de la Prioridad III

- 1 Información, orientación e intervención social
- 2 Atención psicológica
- 3 Traducción e interpretación
- 4 Formación, ocio y tiempo libre
- 5 Actividades de asistencia sanitaria

Para cada servicio se deberán indicar enumerados, todos los **objetivos** del mismo, los distintos **indicadores** que se usarán para evaluar cada objetivo y los **resultados esperados** para cada indicador.

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

En caso de incluir el programa de la Prioridad I el Servicio de Acogida Temporal, información de las plazas incluidas en el programa

Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Dirección Dispositivo	Tipo Dispositivo	Relación Pertenencia	Número de Plazas ofrecidas	Beneficiarios estimados distintos y directos	Periodo medio de estancia en días del beneficiario en plaza	Coste directo día de plaza ofrecida en euros
TOTALES:						-			-

5.2.2 Programas de Prioridad II

LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR DISPOSITIVO PRIORIDAD II									
DATOS DE LOS DISPOSITIVOS					IMPORTE EN EUROS A INVERTIR POR CATEGORÍA				
Orden	Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Dirección Dispositivo	№ PLAZAS OFRECIDAS EN ACOGIDA TEMPORAL EN PROGRAMA PRIORIDAD I	EQUIPOS INFORMÁTICOS	MOBILIARIO Y OTROS BIENES INVENTARIABLES	OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACION DE INMUEBLES	TOTAL
1									-
2									-
3									-
TOTALES									-

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

5.2.3 Programas de Prioridad III

LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR DISPOSITIVO PRIORIDAD III													
DATOS DE LOS DISPOSITIVOS					SERVICIOS PRESTADOS (MARCAR CON X)								
Orden	Comunidad Autónoma	Provincia	Localidad	Dirección Dispositivo	Tipo de dispositivo	Relacion de Pertenencia	1. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN E INTERV. SOCIAL	2. ATENCIÓN PSICOLÓGICA	3. TRADUCCIÓN E INTERPRETACION	4. FORMACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE	5. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SANITARIA	DISPOSITIVO DE COSTES INDIRECTOS	Nº BENEFICIARIOS DEL DISPOSITIVO
1													
2													
3													

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

6 PRESUPUESTO
6.1 PARA PROGRAMAS PRIORIDAD I

RESUMEN FINANCIERO PORMENORIZADO DE GASTO PROGRAMAS PRIORIDAD I									
Entidad:		Localización del Proyecto:		Fecha Inicio:		Fecha Fin:			
TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS) Y BENEFICIARIOS POR SERVICIO									
COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES	Personal	Gastos de viaje y dietas	Artículos de consumo, suministros y servicios generales	Alquileres de inmuebles	Subcontratación	Gastos específicos beneficiarios finales	TOTAL COSTES DIRECTOS	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS	
1 INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN							-		
2 INTERVENCIÓN SOCIAL							-		
3 ACOGIDA TEMPORAL							-		
4 AYUDAS ECONÓMICAS							-		
5 ATENCIÓN PSICOLÓGICA							-		
6 ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA							-		
7 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN							-		
8 PRIMERA ACOGIDA							-		
SUBTOTAL									
COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES	TOTAL COSTES INDIRECTOS	% sobre costes directos							
TOTAL COSTES									
COSTE TOTAL PROGRAMA									
FINANCIACIÓN PROPIA (MÍNIMO 2%)									
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS									
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PÚBLICAS									
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA									
SUBVENCIÓN SOLICITADA									

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

6.2 PARA PROGRAMAS PRIORIDAD II: (SÓLO PARA ENTIDADES Y DISPOSITIVOS QUE INCLUYAN PLAZAS DE ACOGIDA TEMPORAL EN LA PRIORIDAD DE PROGRAMAS I DEL ANEXO A DE LA CONVOCATORIA)

RESUMEN FINANCIERO PORMENORIZADO DE INVERSIONES PROGRAMAS PRIORIDAD II				
Entidad:	Localización del Proyecto:	Fecha Inicio:	Fecha Fin:	
Programa:				
TOTAL RESUMEN FINANCIERO INVERSIONES				
INVERSIONES	EQUIPOS INFORMÁTICOS	MOBILIARIO Y OTROS BIENES INVENTARIABLES	OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACION DE INMUEBLES	TOTAL INVERSION
1 INVERSIONES				-
COSTE TOTAL PROGRAMA				
FINANCIACION PROPIA (MINIMO 2%)				PORCENTAJE
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PUBLICAS				PORCENTAJE
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PUBLICAS				PORCENTAJE
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA				PORCENTAJE
SUBVENCIÓN SOLICITADA				PORCENTAJE

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

6.3 PARA PROGRAMAS PRIORIDAD III

RESUMEN FINANCIERO PORMENORIZADO DE GASTO PROGRAMAS PRIORIDAD III									
Entidad:		Localización del Proyecto:		Fecha Inicio:		Fecha Fin:			
TOTAL RESUMEN FINANCIERO GASTOS CORRIENTES (DIRECTOS E INDIRECTOS) Y BENEFICIARIOS POR SERVICIO									
COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES	Personal	Gastos de viaje y dietas	Artículos de consumo, suministros y servicios generales	Alquileres de inmuebles	Subcontratación	Gastos específicos beneficiarios finales	TOTAL COSTES DIRECTOS	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LOS SERVICIOS	
1 INFORMACION, ORIENTACION E INTERVENCIÓN SOCIAL							-		
2 ATENCIÓN PSICOLÓGICA							-		
3 TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN							-		
4 FORMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE							-		
5 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SANITARIA							-		
SUBTOTAL							-		
COSTES INDIRECTOS SUBVENCIONABLES	TOTAL COSTES INDIRECTOS		% sobre costes directos						
TOTAL COSTES									
COSTE TOTAL PROGRAMA									
FINANCIACIÓN PROPIA (MÍNIMO 2%)									
OTRAS FINANCIACIONES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS									
OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS EXTERNAS NO PÚBLICAS									
INGRESOS GENERADOS POR EL PROGRAMA									
SUBVENCIÓN SOLICITADA									

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

6.4 POR PROVINCIAS (PARA TODAS LAS PRIORIDADES)

ESTIMACIÓN DE COSTES Y BENEFICIARIOS DISTINTOS Y DIRECTOS DEL PROGRAMA POR PROVINCIAS			
PROVINCIAS	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	Nº ACTUACIONES	BENEFICIARIOS DISTINTOS Y DIRECTOS
ANDALUCÍA	-	-	-
04. Almería			
11. Cádiz			
14. Córdoba			
18. Granada			
21. Huelva			
23. Jaén			
29. Málaga			
41. Sevilla			
Varias			
ARAGÓN	-	-	-
22. Huesca			
44. Teruel			
50. Zaragoza			
Varias			
BALEARES	-	-	-
07. Illes Balears			
CANARIAS	-	-	-
35. Las Palmas			
38. S.C. Tenerife			
Varias			
CANTABRIA	-	-	-
39. Cantabria			
CASTILLA Y LEÓN	-	-	-
05. Avila			
09. Burgos			
24. León			
34. Palencia			
37. Salamanca			
40. Segovia			
42. Soria			
47. Valladolid			
49. Zamora			
Varias			
CASTILLA-LA MANCHA	-	-	-
02. Albacete			
13. Ciudad Real			
16. Cuenca			
19. Guadalajara			
45. Toledo			
Varias			
CATALUÑA	-	-	-
08. Barcelona			
17. Girona			
25. Lleida			
43. Tarragona			
Varias			
COMUNIDAD DE MADRID	-	-	-
28. Madrid			
COMUNIDAD VALENCIANA	-	-	-
03. Alicante			
12. Castellón			
46. Valencia			
Varias			
PAIS VASCO	-	-	-
01. Araba			
20. Gipuzkoa			
48. Bizkaia			
Varias			
EXTREMADURA	-	-	-
06. Badajoz			
10. Cáceres			
Varias			
GALICIA	-	-	-
15. Coruña			
27. Lugo			
32. Ourense			
36. Pontevedra			
Varias			
LA RIOJA	-	-	-
26. La Rioja			
NAVARRA	-	-	-
31. Navarra			
PRINCIPADO DE ASTURIAS	-	-	-
33. Asturias			
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-
30. Murcia			
CEUTA	-	-	-
51. Ceuta			
MELILLA	-	-	-
52. Melilla			
TOTAL	-	-	-

N.º Exp.	2015
N.º Prog.	

7 GESTIÓN DEL PROGRAMA

7.1 MEDIOS PERSONALES:

7.1.1 Datos globales del equipo que realizará el programa y categoría profesional:

SERVICIO	UBICACIÓN	TIPO DE CONTRATO	JORNADA LABORAL EN HORAS AÑO	HORAS AÑO DEDICADAS AL SERVICIO	CATEGORÍA PROFESIONAL	FUNCIÓN EN EL SERVICIO	% IMPUTACIÓN AL SERVICIO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL TOTAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL A CARGO DE LA EMPRESA	COSTE TOTAL ANUAL PARA LA EMPRESA	COSTE DIRECTO ESTIMADO IMPUTADO AL SERVICIO
TOTALES											-

7.1.2 Personal voluntario que colabora en el programa:

UBICACIÓN / LOCALIZACIÓN	SERVICIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	FUNCIÓN EN EL PROGRAMA	NÚMERO PERSONAS NECESARIO	HORAS ANUALES DEDICADAS AL PROGRAMA (1)
TOTALES					-

(1) Por cada línea cumplimentada

N.º Exp.		2015
----------	--	-------------

N.º Prog.	
-----------	--

- 7.2 MEDIOS TÉCNICOS CON QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA:
- 7.3 EN EL CASO DE TENER PREVISTA LA SUBCONTRATACIÓN DE ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL CONTENIDO PRINCIPAL DEL PROGRAMA, INDÍQUELO, ASÍ COMO LA CAUSA QUE LA MOTIVA Y SU COSTE PREVISTO:

ACTIVIDAD	CAUSA QUE LA MOTIVA	SUBCONTRATISTA	IMPORTE
TOTAL			

- 7.4 SUBVENCIONES ANTERIORES: INDIQUE SI ESTE PROGRAMA HA SIDO SUBVENCIONADO POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL AÑO ANTERIOR:

	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha Finalización del Programa
Convocatoria ASILO-CETI		MEYSS	
Otras Convocatorias	Cuantía de la subvención	Órgano Concedente	Fecha Finalización del Programa
		MEYSS	
		MEYSS	

- 7.5 SUBVENCIONES ANTERIORES OTRAS: INDIQUE SI ESTE PROGRAMA HA SIDO SUBVENCIONADO EN AÑOS ANTERIORES POR OTRAS AYUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO O DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y, EN SU CASO, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Año	Órgano concedente	Cuantía

- 7.6 SI LA ENTIDAD HA GESTIONADO PROGRAMAS SIMILARES AL SOLICITADO Y NO HAN SIDO SUBVENCIONADOS POR EL MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR OTROS MINISTERIOS U OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESPECIFIQUELOS E INDIQUE DESDE QUÉ AÑO VIENE REALIZÁNDOLOS.

N.º Exp.		2015
----------	--	------

N.º Prog.		
-----------	--	--

8 AYUDAS Y COLABORACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

8.1 ACUERDOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS O QUE PREVEA SUSCRIBIR CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (SE ADJUNTARÁ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA).

8.2 OTRAS AYUDAS Y COLABORACIONES PREVISTAS.

Don/Dña _____ representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado _____

ANEXO IV

CUESTIONARIO DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS SIMILARES SUBVENCIONADOS POR OTROS ÓRGANOS PÚBLICOS CONCEDENTES

(Cumplimentar por el órgano concedente)

En el marco de la Convocatoria de subvenciones de programas en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de inmigrantes de Ceuta y Melilla, de la Dirección General de Migraciones, y **con el objeto de poder valorar la experiencia y calidad en la ejecución de programas en el área mencionada**, se ruega cumplimenten los siguientes datos.

ENTIDAD	
PROGRAMA	
ÓRGANO CONCEDENTE	
CONVOCATORIA	
UNIDAD QUE REALIZA EL CUESTIONARIO	

Valorar de 0 a 5, siendo 0 muy negativo y 5 muy positivo	0	1	2	3	4	5
Presentación de la documentación y datos requeridos en tiempo y forma						
Actitud colaboradora en la gestión diaria del programa						
Ejecución técnica de calidad y justificación técnica del programa						
Justificación económica adecuada y completa. Auditorias y reintegros, en su caso						

Fecha:

Cargo:

Firma (y sello)

N.º Exp.	2015
----------	------

ANEXO V

COMPROMISO DE FINANCIACIÓN PROPIA DE LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 7.1 DE LA ORDEN ESS/1423/2012, DE 29 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN EL AREA DE INTEGRACION DE LOS INMIGRANTES, SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS DE PROTECCION INTERNACIONAL, APATRIDIA Y PROTECCION TEMPORAL

Don/Doña
con D.N.I. nº, y domicilio a estos efectos en (localidad, provincia, calle, etc.)
en nombre y representación de
con N.I.F., en su calidad de

DECLARA:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden ESS/1423/2012, de 29 junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el área de integración de los inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional, apatridia y protección temporal, **se compromete a** aportar, como financiación propia a cada uno de los programas solicitados que resulten subvencionados, el porcentaje fijado en el apartado Cuarto de la Resolución de... de....de 2015 por la que se convocan subvenciones en las áreas de asilo y refugio, inmigrantes vulnerables y para la atención sociosanitaria en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes de Ceuta y Melilla.

En....., a..... de..... de

(ENTIDAD)

Fdo: (Representante)